



COLEGIO BUIN
Familia de Familias

Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual (situaciones desafiantes) con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista.

- Alcance general del protocolo.

El presente protocolo se elabora de conformidad a la normativa educacional vigente y su aplicación distingue entre estudiante bajo sospecha TEA y estudiantes debidamente diagnosticados con TEA;

- En el caso de estudiante bajo sospecha TEA, el protocolo se aplica íntegramente.
- En el caso de estudiantes debidamente diagnosticados con TEA, la aplicación del protocolo queda sujeta a las indicaciones particulares para cada estudiante contenidas en el PAECI de cada uno.

- Concepto de desregulación emocional y conductual.

Se entenderá para todos los efectos como Desregulación Emocional y Conductual (o DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en el estudiante bajo sospecha o diagnosticado TEA, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

- Funcionarios responsables de la aplicación del protocolo.

El funcionario encargado para aplicar el protocolo será la docente de aula del curso respectivo al que pertenece el estudiante TEA que sufre desregulación o enfrentan una situación desafiante (encargado de la desregulación). Deberá ser acompañado por una asistente de la educación de nivel profesional y en ausencia de ella por una asistente técnico de aula (acompañante interno). En los casos de las etapas 2 y 3 de las acciones de intervención, además debe haber un tercer acompañante externo, que está fuera de la sala

o recinto donde se produce la desregulación y debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros), este tercer acompañante es designado por dirección.

Los tres aspectos que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo son:

- proporcionar ayuda,
- reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y
- conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

- Comunicación con adulto responsable en caso de urgencia.

En caso de que se requiera la asistencia con motivo de una emergencia o urgencia respecto de la integridad de un párvulo o estudiante autista, derivadas de desregulación o situaciones desafiantes quién se comunica con los padres, madres o tutores legales será el director del establecimiento, y en su ausencia, la encargada de convivencia escolar; en caso de ausencia de ambas corresponderá a la docente encargada del grupo curso al cual pertenece el estudiante.

- Forma de comunicación

En el caso de estudiantes diagnosticados TEA, el medio de comunicación previsto para tal efecto será definido por Los padres, madres o tutores legales y deberá ser un medio expedito. Dicho medio, así como el adulto designado, titular y alternativo, para cubrir la emergencia deberá quedar registrado en el PAECI (PMI) del estudiante. De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

En el caso de sospecha de TEA, mediante el medio de contacto registrado por el padre, madre, apoderado o tutor en la ficha de matrícula.

El establecimiento educacional deberá entregar un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo, el director en primer caso, la Coordinación en su ausencia, al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya a lo menos la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditar ante su empleador.

- Ficha de registro desregulación emocional y conductual

En las etapas 2 y 3 de las acciones de intervención del protocolo se debe dejar constancia de la situación desafiante en una ficha de registro, cuyo formulario se agrega en el anexo 2 de este protocolo.

- Medidas en casos de afectación a la integridad física o psicológica del estudiante TEA.

Para el resguardo físico y emocional de los párvulos y estudiantes involucrados y en caso de afectación física o psicológica de estos, se debe activar de manera inmediata el protocolo de accidentes escolares, comunicándose con el adulto responsable.

Medidas a implementar todo evento:

- Realizar la atención oportuna, considerando los primeros auxilios.
- Identificar si el estudiante cuenta con seguro privado de atención o el seguro escolar gratuito que otorga el Estado.
- Entregar el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.
- Tener previamente identificado el centro asistencial más cercano y los responsables del traslado.
- Acciones para atender desregulaciones y situaciones desafiantes:

La aplicación del presente protocolo comprende las siguientes acciones: preventivas, de intervención y de reparación.

A. Acciones preventivas.

- a. Conocer a los estudiantes TEA.

La tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar

conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

c. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:

a. Entorno físico

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que presenta altos niveles de ansiedad. Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el estudiante está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir ‘automáticamente’ mala intención.
- Dar tiempo para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay

sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten. • Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

- d. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- e. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

- f. Otorgar tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada estudiante y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, estén informados de la situación.
- g. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- h. Enseñar estrategias de autorregulación

Se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante, se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha

sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

i. Diseñar con anterioridad reglas de aula

Utilizar diversas estrategias para actuar durante la clase en momentos que sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

B. Acciones de intervención. Según nivel de intensidad

Estas acciones comprenden 3 etapas: inicial, de aumento desregulatorio y de descontrol y contención.

B.1. Etapa Inicial.

Previamente se ha intentado manejo general sin resultados positivos y no se visualiza riesgo para el estudiante TEA o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t mpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los m s peque os pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulaci n y antes de su amplificaci n en intensidad, y donde pueda recibir atenci n y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci n.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo Centro de Recursos para el Aprendizaje, sala neurosensorial, sala de reflexi n, patio de juegos; en estos casos el marco de actuaci n debe contemplar a los encargados de tales espacios. Si

durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

B.2. Etapa de aumento desregulación emocional y conductual.

Intervenir cuando se ha producido un aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante.

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de biblioteca u oficina de psicóloga.

- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3.

Para abordar una situación desafiante en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Ficha de registro (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones

B.3. Etapa de descontrol del estudiante.

Los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

- Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro, esta medida será realizada por el funcionario del establecimiento autorizado, sólo una vez que se haya comprobado la insistencia de personal médico de salud primaria requerido para tal efecto o presente demora excesiva, salvo en caso de peligro inminente.
- En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir

de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

C. Acciones de reparación posteriores a desregulación

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados: educadores diferenciales, psicólogos, terapeutas ocupacionales, psicopedagogos, fonoaudiólogos, entre otros. y debe comprender a lo menos las siguientes medidas:

- Tras un episodio de desregulación, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a

cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención, que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:
 - 1) La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos.
 - 2) La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

5. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En lo que respecta a la buena convivencia escolar, cabe precisar que la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes

El establecimiento educacional no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

En atención al principio de proporcionalidad, el establecimiento educacional deberá preferir la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes TEA. Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares. Por ello es fundamental que ante situaciones que alteran la

convivencia escolar y sean objeto de medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno, se revise el PMI del estudiante TEA, para en conjunto con aquello determinar el tipo de medida pertinente para el estudiante.

6. APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

En todos los casos que el PMI no lo prohíba o desde el diagnóstico e informes se pueda establecer su pertinencia, y luego de un seguimiento e intervención reiterada de situaciones de desregulación, el establecimiento podrá aplicar medidas cautelares que van en favor de garantizar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad escolar, especialmente estudiantes, docentes y asistentes de la educación, ante situaciones que alteren la convivencia escolar.

En estos casos la dirección del establecimiento, previa autorización del consejo de profesores, podrá adoptar cualquiera de las siguientes medidas cautelares en favor de estudiantes TEA:

- Reducción horaria
- Reducción de jornada semanal

La adopción de las medidas será informada a los padres a quienes se les invitara a una mediación con la encargada de convivencia escolar, para efectos de consensuar la implementación de la medida; en caso de que los padres no estén de acuerdo con la medida podrán apelar de esta al consejo escolar, apelación que debe ser presentada por escrito a la dirección del establecimiento.

El Comité de Buena Conv. Escolar deberá sesionar, conocer la apelación dentro de los 03 días hábiles administrativos siguientes desde su presentación. Los intervinientes podrán presentar toda la documentación que estimen necesaria para fundar sus posiciones. El consejo escolar deberá resolver el asunto dentro de los 03 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la sesión.

En todos los casos que se adopte esta medida, el establecimiento dispondrá de un plan de acompañamiento pedagógico para el trabajo del estudiante objeto de la medida.,

7. ESPACIOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS, SIN VIOLENCIA Y SIN DISCRIMINACIÓN PARA LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

El establecimiento educacional dispondrá de espacios que permitan educar en el respeto y valor de la diversidad, la igualdad de trato, la sana convivencia escolar, la valoración y

visualización de las diferencias y la erradicación de todo tipo de violencia física y psicológica, a fin de hacer de la escuela un lugar seguro y de encuentro entre personas distintas.

El establecimiento no podrá condicionar la permanencia de estudiantes TEA a que ellos consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, debiendo otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar su plena inclusión; consecuentemente, tampoco podrá condicionarse a aquella circunstancia la participación en aula y en las actividades académicas.

Por otro lado, y de manera de permitir su progreso en los procesos de enseñanza y de brindarles una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, el establecimiento educacional incorpora innovaciones, criterios de accesibilidad, diversificación y adecuaciones curriculares según las necesidades de los estudiantes de conformidad a lo establecido en el decreto 83, a través de sus instrumentos de adecuación, el PACI, y el PMI. y evaluación diferenciada.

8. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ANUAL.

Todos los años el establecimiento educacional debe realizar capacitaciones y/o inducciones formativas a sus funcionarios para su adecuada preparación para actuar frente a descompensaciones emocionales y conductuales que puedan sufrir los párvulos y estudiantes, de manera que tengan herramientas para diversificar su enseñanza en función de sus necesidades y desplegar un acompañamiento emocional y conductual pertinente que les permita a párvulos y estudiantes la gestión progresiva de sus emociones. Así también, debe entregarles herramientas adecuadas para que puedan incentivar y entregar los apoyos necesarios a las personas autistas, permitiéndoles ejercer su derecho a la participación.

Estas capacitaciones formativas deben ser certificadas anualmente y pueden ser otorgadas por órganos públicos y/o privados.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El encargado de convivencia escolar, hará un seguimiento de la aplicación del presente protocolo y deberán durante el mes de diciembre del año escolar respectivo, elaborar un informe de evaluación sobre las medidas y acciones implementadas por el establecimiento en relación con el protocolo.

- Este informe deberá ser entregado a la Dirección del establecimiento.

- Luego de aquello deberá la dirección presentarlo al consejo escolar en su primera sesión anual para su conocimiento.
- Cualquier cambio en el protocolo deberá ser informado a los padres y apoderados en citación personal para tal efecto.